

Dividendo Opcional

IBERDROLA SA ADR (US4507371015)

Datos Generales

Importe bruto del dividendo / OPCION 1:	1,11170741 USD. Será el contravalor en USD de 1,01200000 Euros.
Importe neto del dividendo / OPCION 1:	0,90048300 USD. Será el contravalor en USD de 0,81972000 Euros menos las comisiones aplicadas por el banco agente. El importe definitivo será anunciado a partir del 02 de febrero de 2026.
Retención en origen:	19,00 %.
Precio / ratio de reinversión / OPCION 2:	01 ADRs nuevo por cada 73 ADRs.
Fecha de pago:	Previsiblemente a partir del 27 de febrero de 2026 / sujeto a la recepción del efectivo y/o de los ADRs de CITIBANK NA.
Fecha de devengo:	13 de enero de 2026.
Cotización del título al 23/02/2026:	93,890 USD
Fecha límite de contestación:	20 de enero de 2026 antes de las 12:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

OPCION 1 / OPCION POR DEFECTO PARA LOS ADRs = RECIBIR UN PAGO DE EFECTIVO FIJO. Los tenedores de ADRs podrán solicitar a CITIBANK NA, como banco agente de los ADRs, que venda los derechos correspondientes a las acciones subyacentes a las ADRs de los tenedores a un precio fijado en Euros, que se denominará Opción de precio fijo.

CITIBANK NA convertirá los beneficios de esta venta en dólares estadounidenses, como sería el caso con cualquier dividendo en efectivo de IBERDROLA SA menos las comisiones aplicadas por CITIBANK NA (0,065 USD por cada 01 ADRs), de modo que el importe que usted recibirá variará, dependiendo del tipo de canje EUR/USD.

Esta opción recibirá el mismo tratamiento fiscal español que cualquier dividendo pagado en efectivo y los impuestos españoles retenidos a un tipo de, actualmente, el 19,00 % o un tipo menor de conformidad con cualquier tratado vigente.

OPCION 2 = RECIBIR ADRs NUEVOS. Los tenedores de ADRs podrán elegir recibir ADRs de reciente emisión.

El número de ADRs nuevos que recibirán dependerá del número de ADRs que mantengan en la fecha de devengo de dividendos y el ratio de conversión (es decir, el número de derechos necesarios para recibir un ADRs nuevo).

Se abonará efectivo en lugar de ADRs fraccionales (mediante la venta en el mercado con las mismas condiciones que se indican en el punto anterior).

Los tenedores de ADRs que acudan a la opción 3, deberán pagar una comisión de 0,0650 USD por cada ADRs que se acoja bajo esta opción, o lo que es lo mismo deberán pagar 4,7450 USD por cada nuevo ADRs emitido.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes dos opciones:

- OPCIÓN 1: Recibir el dividendo en efectivo (**Opción por defecto**).
- OPCIÓN 2: Recibir el dividendo en forma de acciones.

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las **12:00 horas del 20 de enero de 2025**, procederemos al abono del dividendo en efectivo.

Información Adicional

25/02/2026 – Nueva Información

Importe neto definitivo del dividendo en USD fijado en: 0,9004830 USD.

15/01/2026 – Información inicial

La Junta General de Accionistas de IBERDROLA SA ("Iberdrola" o la "Sociedad") celebrada el 30 de mayo de 2025 en primera convocatoria (la "Junta General de Accionistas") aprobó, bajo el punto 10 del orden del día y bajo el apartado denominado «Términos comunes a los acuerdos de pago del dividendo y de aumento de capital social que se proponen bajo los puntos 08, 09 y 10 del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible"» (el "Acuerdo de Aumento de Capital" y los "Términos Comunes", respectivamente), un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de IBERDROLA SA (el "Aumento de Capital").

El Consejo de Administración de IBERDROLA SA acordó el día 27 de octubre de 2025 llevar a efecto el Aumento de Capital y fijar el valor de mercado de referencia del Aumento de Capital en un importe comprendido entre 1.675 millones de Euros, como mínimo, y 1.770 millones de Euros, como máximo, que en todo caso se encuentra comprendido dentro del límite máximo establecido en el Acuerdo de Aumento de Capital (esto es, 2.000 millones de Euros), y facultar al presidente y consejero delegado de IBERDROLA SA para determinar la cuantía concreta de dicho valor de mercado de referencia dentro de ese rango.

Asimismo, el día 27 de octubre de 2025, el Consejo de Administración de IBERDROLA SA acordó pagar una cantidad a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2025 (el "Dividendo a Cuenta"), cuyo importe será de 0,2560 Euros brutos por acción, como máximo. Tras verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, el pago del Dividendo a Cuenta fue ratificado en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 16 de diciembre de 2025, de lo cual se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante comunicación de otra información relevante remitida en esa fecha (con número de registro oficial 37.364).

El programa Iberdrola Dividendo Flexible también se llevará a cabo para los tenedores de ADRs en el mercado norteamericano. Por tal motivo basándonos únicamente en los ADRs, IBERDROLA SA ha adoptado una nueva estructura de dividendos para los accionistas. Como resultado de esta estructura, los tenedores de ADRs tendrán la oportunidad de decidir si prefieren recibir la remuneración equivalente al dividendo (y a los futuros dividendos estructurados de la misma manera) en efectivo o en ADRs de IBERDROLA SA de reciente emisión. Esta iniciativa permitirá a los tenedores de ADR escoger una alternativa de pago que se adecue a sus objetivos de inversión. De acuerdo con esta estructura de dividendos, los tenedores de las acciones, incluido el custodio del programa de ADRs de IBERDROLA SA, recibirán libres de cargos un derecho de suscripción por cada acción mantenida. Los tenedores de ADRs podrán ordenar a CITIBANK NA, como banco agente de los ADRs, a que actúe con respecto a los derechos subyacentes a las American Depositary Shares ("ADRs") de acuerdo con dos opciones.